

D. PEDRO NOGUERA RUBIO, con D.N.I. 77.516.367-L Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Preguntas para el PLENO ORDINARIO DEL DÍA 23 /Febrero/ 2017.

En el BORM N°292, del pasado 26 de Diciembre, se publicó la aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio de 2016, aprobado como vds. saben, con los votos de PP y C's. En la publicación y como es preceptivo, se incluye también la Plantilla Presupuestaria de este Ayuntamiento. Comparando esta Plantilla de 2016 con la publicada en el BORM n. 21 de 27-1-15 correspondiente al Presupuesto de 2014 (ya saben que en 2015 se prorrogaron los de 2014) observamos que, además de incrementar la Plantilla de "Funcionarios" en una nueva Plaza de Agente de Policía Local (pasando de 4 a 5), y en el apartado de "Personal Laboral", aparecen 3 nuevas plazas: Una de "ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS", otra de "CONSERJE DE INSERCIÓN" y la última de "DINAMIZADOR JUVENIL" y desaparecen dos plazas de "PEON DE OBRAS PUBLICAS".

No nos consta que se haya producido, como es preceptivo según la legislación vigente, ningún tipo de negociación sindical, para la modificación de la Plantilla Presupuestaria, ni nos consta ningún tipo de Informe que justifique la presunta amortización de la dos Plazas que desaparecen de la Plantilla, ni mucho menos que justifique la creación de tres nuevas Plazas que, sin que nos conste tampoco ningún tipo de Oposición o Concurso se encuentren ya "cubiertas".

Esta situación nos plantea una serie de interrogantes que en, aras de la transparencia que tanto se proclama por parte del Equipo de Gobierno y, lo que es más preocupante, en aras del respeto a la legalidad vigente a la que se debe someter y respetar cualquier decisión administrativa y de manera singular

a las materias regladas como de negociación con los representantes sindicales queremos plantear las siguientes Preguntas:

¿En qué reunión o reuniones de la Mesa General de Negociación se debatió y acordaron estos cambios en la Plantilla de funcionarios y laborales de este Ayuntamiento?

¿Consta algún tipo de informe de Secretaría o de Intervención que respalde la legalidad de estos cambios, así como las razones que han llevado a la amortización de las 2 plazas de peón y la creación de 3 plazas "nuevas"?

¿Consta algún tipo de informe de Intervención que justifique el crédito presupuestario dentro del Capítulo I que garantiza el gasto que suponen las plazas de nueva creación?

¿La recién creada plaza de Encargado, por quién ha sido ocupada, en base a qué Resolución y con qué sueldo? ¿Cómo se han provisionado y "cubierto" las otras dos plazas de personal laboral creadas, de dinamizador juvenil y conserje de inserción?

La ley es nítida en cuanto a cómo y dónde se determinan los salarios de cada puesto de trabajo y que este asunto es materia de negociación preceptiva con los sindicatos, por lo que solicitamos se nos hagan llegar las Actas de la Mesa General de Negociación a la que se sometió la propuesta de Hoja de Funciones de estos nuevos puestos de Trabajo y la modificación correspondiente de la RPT del Ayuntamiento que justifica sus salarios.

En Pliego a 21 de Febrero del 2017.

Fdo. PEDRO NOGUERA RUBIO.

SR. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PLIEGO.